



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 21 de noviembre de 2025

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 024-2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, se debatió los puntos de agenda: Tratamiento de la problemática en el pago de los trabajadores locadores de servicio de la Dirección Regional de Salud de Tumbes; Tratamiento de la problemática en el pago de los trabajadores locadores de servicio del Hospital Regional JAMO II-2; Tratamiento de la problemática en el pago de los trabajadores locadores de servicio de la Unidad de Seguros – Hospital Regional JAMO II-2.



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante el cual se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la citada Ley, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 7°, inciso 5), del Reglamento Interno del Consejo Regional, corresponde *Solicitar la concurrencia del Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Gerentes de Proyectos Especiales, o a cualquier otro funcionario o servidor público a informar al pleno del Consejo Regional sobre asuntos de su gestión y competencia; debiendo presentar sus informes escritos dentro del plazo de setenta y dos (72) horas contados desde la fecha en que le son formalmente solicitados;*

Que, mediante Oficio N° 336-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 19 de noviembre de 2025, se invitó al Director Regional de Salud de Tumbes, Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera, a participar en la sesión convocada para tratar los referidos



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**N° 107-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

puntos de agenda, solicitándose su asistencia junto con el Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

Asimismo, mediante Oficio N° 337-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 19 de noviembre de 2025, se invitó al Director Ejecutivo (e) del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera, requiriéndose igualmente su asistencia acompañado del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Logística, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y la Jefa de la Unidad de Seguros del mencionado nosocomio;

Que, a través de Oficio N° 339-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 19 de noviembre de 2025, se cursó invitación al Director de la UDR SIS Tumbes para participar en la sesión destinada al análisis de los citados puntos de agenda;

Que, mediante Oficio N° 3317-2025-GRTUMBES-GRDS-DIRESA-DR-DG, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Director Regional de Salud, Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera, solicitó al Consejero Delegado del Consejo Regional, Roberto Alan Ríos Herrera, la reprogramación de la citación previamente efectuada, señalando que, debido a múltiples actividades programadas tanto en la Dirección Regional de Salud como en el Hospital Regional JAMO II-2, le resultaba imposible asistir a la Sesión Extraordinaria convocada; por lo que solicitó se disponga su reprogramación;

Durante el desarrollo de la sesión, el Consejero Regional Boris Pardo Vincés recalcó la importancia de la asistencia del mencionado Director de Salud, señalando que este viene solicitando reprogramaciones de manera reiterada, sin un sustento que las justifique. Asimismo, indicó haber recibido a grupos de trabajadores de la Unidad de Seguros SIS entre otros trabajadores de mencionados nosocomios de citados nosocomios, quienes manifestaron que se viene incumpliendo con el pago de sus remuneraciones, encontrándose varios meses sin percibir las. En ese sentido, enfatizó la necesidad urgente de atender estas demandas, dada su gravedad y el impacto que generan en el personal afectado;

Seguidamente, el Director de la UDR SIS Tumbes, Carlos Alberto Infante Carrillo, precisó que dichas deudas no guardan relación con la institución a la cual representa, toda vez que el SIS es un organismo independiente que no forma parte ni depende del Pliego del Gobierno Regional ni de la Dirección Regional de Salud de Tumbes. Agregó que la UDR SIS Tumbes es una unidad desconcentrada del Ministerio de Salud, por lo que las obligaciones económicas generadas en los nosocomios mencionados no tienen vinculación alguna con el SIS;

Por lo que, luego del debate correspondiente y ante la incomparecencia de los funcionarios invitados, quienes no asistieron a la citación ni presentaron la justificación y/o el sustento administrativo y legal correspondiente, se recomendó al Pleno del Consejo Regional exhortar al Gobernador Regional de Tumbes a tomar las acciones correctivas y preventivas respecto de los funcionarios que no asistieron



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**N° 107-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

a la citación sin sustento administrativo y legal, toda vez que se estaría vulnerando el artículo 7°, inciso 5), del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; así como por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, se aprobó por unanimidad la petición efectuada por el Consejero Regional Boris Pardo Vincés;

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **EXHORTAR** al Gobernador Regional de Tumbes, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, a tomar las acciones correctivas y preventivas contra los funcionarios que no asistieron a la citación ni presentaron la justificación y/o sustento administrativo y legal correspondiente, toda vez que se estaría vulnerando el artículo 7° inciso 5) del Reglamento Interno del Consejo Regional, siendo los siguientes funcionarios:

- **Jefe de la Oficina de Administración - Hospital Regional Jamo II-2**  
CPC. Aquiles García Tripul
- **Jefe de la Oficina de Logística - Hospital Regional Jamo II-2**  
CPC. Carlos Armando Silva Marchan
- **Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - Hospital Regional Jamo II-2**  
Abg. Neiver Ruth Risco Mogollón
- **Jefa de la Unidad de Seguros - Hospital Regional JAMO II-2;**  
Dra. Yessica Mariela Gonzales Torres
- **Jefe de la Oficina de Administración - Dirección Regional de Salud**  
CPC. Carlos Javier Seminario Gonzales
- **Jefe de la Oficina de Logística - Dirección Regional de Salud**  
Mag. Alex Timana Chávez
- **Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - Dirección Regional de Salud**  
Abog. Teresa del Socorro Vincés Carrasco

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
Lc. V. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA  
CONSEJERO REGIONAL